

1-984-695
CEDULA No.

Zanzur Kekoldi, Sociedad Anónima
Protocolización de Acta
Escritura otorgada en la ciudad de San José a las
10:00 hrs del 10/10/2013
María de la Cruz Villanea Villegas
Notario(a) Público

TGA

NOTARIA SÉXTA
DE CANTÓN QUITO

NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE.- Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS,

CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina

abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso

Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto

protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa ZANZUR KEKOLDI, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y siete mil doscientos, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las doce horas del ocho de octubre del dos mil trece, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Por convenir a los intereses de la sociedad se acuerda revocar los nombramiento del Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, a quienes se le dan sus gracias por los servicios prestados, y en su lugar se nombra por el resto del plazo social a las siguientes personas: (i) Presidente: ELIZABETH DEBORAH (Nombre) HELLER RAPAPORT (Apellidos), casada una vez, empresaria, de nacionalidad Ecuatoriana, vecina de Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito-Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero cinco cero ocho cero tres tres; (ii) Secretario: VALERIE ALANA (Nombre) SCHOLEM HELLER (Apellidos), soltera, estudiante, de nacionalidad Ecuatoriana, vecina de Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito Ecuador, portadora del pasaporte de su país numero uno siete uno tres tres tres cinco tres cinco dos; y (iii) Tesorero. MELISSA CINDY (Nombre) SCHOLEM HELLER (Apellidos), soltera, estudiante, de nacionalidad Ecuatoriana, vecina de Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel Piso diez, Quito Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete uno cuatro cinco cinco cinco nueve tres tres. Los nombrados aceptan sus cargos mediante carta dirigida a esta Asamblea, y entran en posesión de los mismos. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad ZANZUR KEKOLDI, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y siete mil doscientos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Publico, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cuarenta y siete mil doscientos, (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Socios, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrita Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa, (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad se encuentran firmes, y el acta se

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

13906-28801320

encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo sesenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José a las diez horas del diez de octubre de dos mil trece - - ILEGIBLE - - . Lo anterior es copia en lo conducente de la escritura número ciento noventa y siete visible al folio ciento sesenta y tres vuelto, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en lo conducente y que lo omitido no altera, restringe, modifica, condiciona ni desvirtúa lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

M

Luis...
17002554

Oct 10 2013

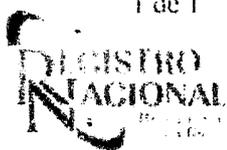
PERCIBER
MEL...

161985

Cod. Fec. 2007 Cod.

Cod. Fec. 2007 Cod. Fec. 2007 Cod. Fec. 2007

Cod. Fec. 2007 Cod. Fec. 2007



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO

NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES

REVOCA LA RESOLUCION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

REVOCA LA RESOLUCION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

REVOCA LA RESOLUCION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION